PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PUBLICA No. MP-SG-LP-PS-002-2026

CONTRATO No. 339 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

Señores
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
Nit. 813002358-1
R.L. IVAN CAMILLO ORDOÑEZ JIMENEZ
C.C. 80.089.916 expedida en Bogotá
Dirección: CL 7 23 A 48 - La Gaitana
Teléfono: 8702654 - 3108661201
Correo electrónico: licitacionesneiva@pumaseguridad.com
Neiva - Huila

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1083879224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de licitación pública, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° 035 del 13 de marzo de 2026, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.642.097.461) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** y gastos para el desarrollo y cumplimiento del contrato. El presupuesto asignado por la Entidad para la presente

contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000533 del 06 de febrero de 2026.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.4.1.01.01 SGP	2.3.2.02.02.008	2025000047	09/01/2025
CONCEPTO DE RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SERVICIOS REQUERIDOS CON TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026

ITEM	INSTALACIONES	No. DE SERVICIOS	HORARIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (1.100) POR CADA VIGILANTE	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A y S	SUBTOTAL	AIU 10% BASE IVA	IVA 19% SOBRE EL 10% SUBTOTAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE 3 MES
1	CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA	1 CON ARMA	24 HORAS	Puerta parqueadero	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
		1 CON ARMA	24 HORAS	Movil rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Recaudo	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
2	CASA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Parqueadero	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
3	GALERIA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576

		1 CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	MES	9.591.657	1.800	9.593.457	959.346	10.552.803	1.055.280	200.503	10.753.306	32.259.918
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
4	PARQUE PRINCIPAL	1 SIN ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.368.723	18.477.765	1.847.777	351.078	18.828.843	56.486.529
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
5	AULA AMBIENTAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	57.532.576
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
6	CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123
		1 SIN ARMA	16 HORAS	Rondas	MES	10.586.026	1.800	10.587.826	847.026	11.434.852	1.143.485	217.262	11.652.114	34.956.343
7	IMOC	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.514.684	1.800	7.516.484	601.319	8.117.803	811.780	154.238	8.272.041	24.816.123

8	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad					20.608.440				20.608.440	2.060.844	391.560	21.000.000	63.000.000

	para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo:													

	alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.													
SUB TOTAL													**$ 254.381.227**	**$ 763.143.679**

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

SERVICIOS REQUERIDOS CON TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026

ITEM	INSTALACIONES	No. DE SERVICIOS	HORARIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (1.100) POR CADA VIGILANTE	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A y S	SUBTOTAL	AIU 10% BASE IVA	IVA 19% SOBRE EL 10% SUBTOTAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE 14 DIAS
1	CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA	1 CON ARMA	24 HORAS	Puerta parqueadero	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
		1 CON ARMA	24 HORAS	Movil rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Recaudo	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
2	CASA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Parqueadero	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
3	GALERIA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
		1 CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	MES	9.670.197	1.800	9.671.997	967.200	10.639.197	1.063.920	202.145	10.841.342	5.059.293
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
4	PARQUE PRINCIPAL	1 SIN ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.379.929	18.629.043	1.862.904	353.952	18.982.995	8.858.731
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782

5	AULA AMBIENTAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532	9.022.782
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
6	CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
		1 SIN ARMA	16 HORAS	Rondas	MES	10.672.708	1.800	10.674.508	853.961	11.528.469	1.152.847	219.041	11.747.510	5.482.171
7	IMOC	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.576.217	1.800	7.578.017	606.241	8.184.258	818.426	155.501	8.339.759	3.891.888
8	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas					20.608.440				20.608.440	2.060.844	391.560	21.000.000	9.800.000

	mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.													

	11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.													
SUB TOTAL													**$ 256.291.885**	**$ 119.602.880**

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

SERVICIOS REQUERIDOS CON TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ITEM	INSTALACIONES	No. DE SERVICIOS	HORARIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (1.100) POR CADA VIGILANTE	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A y S	SUBTOTAL	AIU 10% BASE IVA	IVA 19% SOBRE EL 10% SUBTOTAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE 86 DIAS
1	CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA	1 CON ARMA	24 HORAS	Puerta parqueadero	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
		1 CON ARMA	24 HORAS	Movil rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Recaudo	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
2	CASA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Parqueadero	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
3	GALERIA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
		1 CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	MES	10.023.626	1.800	10.025.426	1.002.543	11.027.969	1.102.797	209.531	11.237.500	32.214.167
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
4	PARQUE PRINCIPAL	1 SIN ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.430.355	19.309.795	1.930.980	366.886	19.676.681	56.406.486
		1 SIN ARMA	12 HORAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

			DIURNAS											
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
5	AULA AMBIENTAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	57.451.051
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
6	CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
		1 SIN ARMA	16 HORAS	Rondas	MES	11.062.777	1.800	11.064.577	885.166	11.949.743	1.194.974	227.045	12.176.788	34.906.793
7	IMOC	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	24.780.871
8	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados					20.608.440				20.608.440	2.060.844	391.560	21.000.000	60.200.001

	en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar													

	donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.													

SUB TOTAL	**$ 264.889.850**	**$ 759.350.903**
TOTAL DEL 01 DE ABRIL AL 10 DE OCTUBRE DE 2026		**$ 1.642.097.461**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 06 MESES Y 10 DIAS		
AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 161.147.935	**$ 30.618.108**	**$ 1.642.097.461**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y 10 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado y/o proporcional a la fracción, previa presentación del informe respectivo de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría General del Municipio de Pitalito.

Para los correspondientes pagos, debe darse cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Aprobación por parte del municipio de la Garantía única.
- Recibos de pago de la legalización del contrato.
- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta

Demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
4. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por la ley, así como también por lo daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
5. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública por medio de los/as interventorías, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
9. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
10. Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
18. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

19. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
20. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II.

- **Obligaciones especificas:**

El contratista se obliga para con el Municipio de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Prestar el servicio de vigilancia en todas las oficinas, zonas verdes, pasillos, andenes, y demás infraestructura física que lo requiera.
3. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
4. Garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las diferentes oficinas en las que se realiza la prestación del servicio.
5. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
6. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.
7. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
9. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, si por cualquier motivo un guarda de seguridad no se presenta a trabajar debe ser reemplazado dentro de la hora siguiente a la ausencia.
10. Cumplir con toda la normatividad que regula el servicio de vigilancia, especialmente en aquellos aspectos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello.La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
12. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.

13. Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
15. Contar durante toda la ejecución del contrato con minutas virtuales para cada uno de los puestos de trabajo, para efectos de control e información en tiempo real de la programación de los guardas y de los reportes de novedades, el proponente deberá demostrar que cuenta con un software especializado de propiedad de la compañía que permita la automatización y almacenamiento de la información relacionada con la ejecución del objeto contractual.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. Garantizar los protocolos de bioseguridad para el personal que prestará el servicio de vigilancia en las instalaciones oficiales de la Alcaldía Municipal.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del (servicio, obra, o bien) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: aquí describir obligaciones de tipo: carga salarial, legalización del contrato, constitución de póliza y todas las que considere inherentes a la naturaleza misma del contrato, que no hacen parte de las generales, ni las específicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

GARANTÍAS: las garantías establecidas en el presente contrato son:

AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del Contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la

facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

De conformidad con lo indicado en el documento de estudios previos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2025 o aquel que lo derogue o modifique, el contratista deberá cancelar las siguientes estampillas municipales:

Impuesto	Porcentaje
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla de la Justicia Familiar	2% por el valor total del contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos

previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes)

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2) Legalización del contrato. 3)Aprobación de pólizas **4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

El **CONTRATISTA**, tendrá en cuenta los siguientes gastos de legalización del contrato para dar inicio a su ejecución:

Impuesto	Porcentaje
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla de la Justicia Familiar	2% por el valor total del contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de trabajo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la supervisión por medio de la **SECRETARÍA GENERAL** a través del jefe de la Dependencia, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del MUNICIPIO DE PITALITO.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del SECOP II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** CL 7 23 A 48 - La Gaitana, Neiva - Huila
Teléfono:	**Teléfono: 8702654 - 3108661201**
Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co.	**Correo electrónico:** licitacionesneiva@pumaseguridad.com

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II.